

Ref.: FMR / Letrado Asesor

**ASUNTO.- RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE POR LA QUE SE DISPONE LA REMOCION DE LA ASIGNACIÓN FUNCIONAL DE PERSONAL AUXILIAR SANITARIO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN -PCI- COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LA RED ASISTENCIAL.**

**RESULTANDO.-** Que la irrupción del denominado virus Covid-19 ha comprometido el sistema sanitario público, obligando a una acción concertada de las Administraciones Públicas.

Este escenario ha llevado al Departamento de Acción Social a interesar de este Instituto Foral la implementación de medidas de apoyo para el control y prevención de la pandemia Covid-19 mediante el concurso de personal cualificado. Lo que se dispuso mediante Resolución de esta Gerencia de fecha 21 de agosto de 2020 asignando para ello hasta un número de 20 profesionales que lo fueron en etapas sucesivas.

Pues bien, sucede ahora que aquel DAS, a través del Servicio de Inspección y Control, bajo cuya dependencia se hallaban tales equipos, se dirige al Instituto con la pretensión de redimensionar el número de esos profesionales con la motivación que se expresa:

*“A finales de diciembre comenzó la vacunación en residencias de personas mayores, y a mediados de febrero se ha conseguido llegar a la inmunidad de rebaño. Esto ha supuesto una drástica disminución de los brotes, con la consiguiente necesidad de plantear un escenario distinto en su día a día. El nivel de vacunación en residencias para personas con discapacidad también ha sido importante.*

*No obstante, y debido a la falta de vacunación de la población general mayor de 70 años y de la población de personas con discapacidad, actualmente los brotes están siendo más persistentes en los centros de día de personas mayores y de personas con discapacidad.*

*En este contexto, se plantea redimensionar el equipo de referentes PCI en los siguientes términos:*

*-Reducir el equipo de 19 a 10 personas a partir del 28 de febrero de 2021.*

*-Mantener un equipo de 10 referentes PCI a partir del 1 de marzo. Para seleccionar a estas 10 personas se seguirá el estricto orden de llamamiento/llegada al equipo PCI.*

*El mantenimiento de este equipo de 10 profesionales tiene como objetivo:*

- Realizar labores de apoyo técnico y asesoramiento a los centros de día (se dará prioridad a los de personas mayores)*
- Realizar labores de apoyo y asesoramiento puntual a residencias, a demanda de las mismas o cuando así lo considere el coordinador de PCI”.*

Esa misma comunicación refiere la conveniencia de seguir contando con las personas profesionales que integraron el primer grupo junto con las dos primeras personas del segundo que fueron objeto de llamamiento, no obstante, la aleatoria prelación que sin otro alcance aparecía configurada en la Resolución de origen.

Se colige de esta suerte la relación de profesionales luego contenida en la parte dispositiva.



**CONSIDERANDO.-** Que la fundamentación que abriga la presente propuesta se tiene por reproducida para con las personas profesionales que continúan asignadas a la labor referenciada y, a la recíproca, se incorpora en el Resultando anterior para con las personas que se ven removidas de sus funciones; y es que la anterior Resolución de su razón ya advertía expresamente de la posibilidad de remoción discrecional mediante sucinta motivación.

Al fin, la competencia para conocer de este asunto le corresponde al Sr. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

En mérito de cuanto antecede, la Gerencia del Instituto viene a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Disponer la remoción de las funciones de apoyo técnico de la Red asistencial para la prevención y contención de la entrada o expansión del virus en los centros (planes de convivencia, planes de contingencia, sectorización...) de las personas profesionales que lo fueron con ocasión de la Resolución de la Gerencia de fecha 21 de agosto de 2020 y que luego se relacionan con el decaimiento de los emolumentos económicos que comprendía su labor, a saber:

- RODILLA RODRIGO, ADELA
- HILERA ARGOMANIZ, INMACULADA
- CONDE PEÑALOSA, ANA ISABEL
- BATAIS GERVASIO, M<sup>a</sup> LOURDES
- FANDIÑO SANCHEZ, M<sup>a</sup> TERESA
- DE DIEGO CANTERO, M<sup>a</sup> LUISA
- VELASCO BENGOA, NIEVES
- SAGARDUY PERAL, NEREA
- VEGA MARTINEZ, IÑAKI

**Segundo.-** Los efectos de esta Resolución lo serán con fecha 28 de febrero de los corrientes.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación. con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Dar traslado de la misma a la Jefatura del Departamento de Dirección de Personas y a la Dirección de los centros y servicios del IFAS que se vean afectados; girándose atenta comunicación al Servicio de Inspección y Control del DAS.

**Quinto.-** La presente Resolución será comunicada a las Centrales Sindicales y debidamente publicada en el Tablón de Anuncios e Intranet del Instituto. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 22 de febrero de 2021

GERENTE DEL IFAS

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia